



DECRETO N° 560

TEMUCO,

VISTOS: 02 MAYO 2016

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 20.04.2016; presentada por SERV DE ASISTENCIA TECNICA Y SOCIAL PARA PROY HABITACIONALES.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25694
Actividad Económica	: ASESORIA EN PROYECTOS HABITACIONALES
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°620 OFICINA 501
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES
Rut	: 76.231.455-K
Dirección Particular	: ARTURO PRAT N°620 OFICINA 501
Nombre Rep. Legal	: PONCE RAPIMAN CLAUDIA ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 20.04.2016
Otorgación N°	: 162
Fecha Otorgamiento	: 20.04.2016
Rol Avalúo	: 158 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1061095